

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000320

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00320

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION SERVICIO DE DIGITALIZACION DE BIENES EN EL SIGA PARA LA OFICINA DE PATRIMONIO

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010010	SERVICIO DE DIGITACION La presentación de cotizaciones se realizará los días lunes 31 de agosto y martes 1 de septiembre de 2026, hasta las 23:59 horas. Los anexos y formatos correspondientes deberán ser descargados de la página web institucional. En caso el proveedor sea persona jurídica (RUC 20), deberá adjuntar la vigencia de poder vigente del representante legal. Para la presentación virtual, la cotización y toda la documentación sustentatoria deberán remitirse en un solo archivo PDF, dentro del plazo establecido.	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE BIENES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA).

1. SOLICITANTE:

Oficina de Control Patrimonial-Abastecimiento.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de digitalización y/o registro de bienes de Institutos y Escuelas de Educación Superior pertenecientes al ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Gestión Administrativa.

Meta 52

Específica de Gastos 2.3.2.7.11.99

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública fortalecer la gestión, control y saneamiento de los bienes patrimoniales del Estado en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, mediante la ejecución de acciones técnicas especializadas de digitalización y/o registro de bienes de Institutos y Escuelas de Educación Superior pertenecientes al ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), la cual se encuentra sustentada con actividad operativa C0022 – GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, REGISTRO, SUPERVISIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en la comparación de los bienes de Institutos y Escuelas de Educación Superior pertenecientes al ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el Software Web de inventario patrimonial de la GEREDU, luego de identificado las diferencias deberá proceder con el servicio de digitalización y/o registro de bienes en el SIGA.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con conocimientos en Excel, toma de inventarios y su procesamiento en el SIGA.

+FORMACION ACADEMICA

Nivel educativo:

	Máximo Grado o Título Obtenido	Grado	Nivel Educativo Alcanzado:
X	Titulado Universitario	Habilitado y Colegiado	Superior Universitaria Completa

- Grado situación académica y estudios requeridos para el puesto: Título Profesional de la carrera profesional de Contabilidad y/o Administración y/o Economía (acreditado con Copia Simple).

+CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

• Conocimiento de Ofimática acreditado con certificado:

Ofimá tica	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word		X		
Excel		X		
Power Point		X		





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Conocimientos acreditado en Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado, Control de Inventarios y Saneamiento Patrimonial, así como manejo de SIGA MEF aplicado a Patrimonio.

+EXPERIENCIA

- Experiencia general no menor de dos (02) años en la administración pública o en el sector educación.

+ACREDITACION

La experiencia del personal se acreditará con: (i) copia simple de contratos, resoluciones y/o constancia de prestación de servicios.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
LUGAR

El servicio será prestado en la Sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

PLAZO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE

Carta de actividades del contratista, en dos tramos; cada 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa conformidad, adjuntando los siguientes productos:

- a) Informe con cuadro comparativo de la diferencia de registro de bienes entre el SIGA y el Software de la Web.
- b) Informe mensual de registro de bienes patrimoniales en el SIGA en una cantidad de 8000 registros por cada mes o cada 30 días.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio emitida por el área usuaria.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en DOS armadas, cada una del 50% del monto del contrato, previa conformidad del área usuaria y presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de Orden de servicio
- ✓ Recibo por honorarios
- ✓ Suspensión de 4ta categoría si fuera el caso
- ✓ Expediente conteniendo el cuadro comparativo de bienes y el informe mensual

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del instituto

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

